

Carta de Servicios 2020

Calidad del Aire

Datos 2019

24 estaciones fijas y 2 unidades móviles de medición	105 analizadores de gases y partículas 83 sensores y equipos meteorológicos	1.646.880 datos horarios registrados, validados y publicados cada año	Más de 100.000 abonados al servicio de alertas de SMS	Miles de descargas y consultas anuales a través de la web y la App
---	---	---	--	---



Qué SERVICIOS te ofrecemos

- > Evaluación y control permanente de la calidad del aire para proteger la salud de la ciudadanía.
- > Predicción de los niveles de calidad del aire.
- > Información.
- > Divulgación y sensibilización.
- > Inspección de emisiones contaminantes.
- > Gestión de las sugerencias, felicitaciones y reclamaciones.

Qué COMPROMISOS de calidad asumimos

1. Vigilaremos la calidad del aire mediante una red de estaciones de medición garantizando una recogida mínima de datos válidos del 97%, aun cuando la legislación exige solo el 75%.
2. Realizaremos al menos 5 campañas periódicas al año mediante unidades móviles al año mediante unidades móviles equipadas para medir al menos dióxido de nitrógeno (NO₂), partículas (PM10), monóxido de carbono (CO) y ozono (O₃).
3. Ampliaremos la información obtenida por la Red fija de vigilancia de calidad del aire con la realización de al menos 3 campañas periódicas al año mediante el equipo compacto de referencia para medir dióxido de nitrógeno (NO₂) y ozono (O₃) y/o captadores pasivos.
4. Informaremos diariamente a la ciudadanía a través de la aplicación Aire de Madrid y de la cuenta de Twitter [@airedemadrid](https://twitter.com/airedemadrid) de los diferentes escenarios y medidas adoptadas, en los casos de activación del protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂).

5. En todos los casos de superación del umbral de información¹ o de alerta² de ozono activaremos los Procedimientos de Información y Alerta a la población del municipio de Madrid, informando a la ciudadanía a través de la página web municipal, del Servicio de Alertas SMS y de la cuenta de Twitter [@airedemadrid](#), en un plazo máximo de 30 minutos en el 60% de los casos y nunca en un plazo superior a 45 minutos, desde el momento en que se conozca la superación hasta el cese de la misma, informando cada hora de su estado y evolución, haciendo las recomendaciones pertinentes.
6. Se publicará en la página web un boletín diario y un boletín mensual con el análisis de los valores registrados en los principales contaminantes legislados.
7. Se publicará en la página web la predicción a 24 h de la calidad del aire, durante todos los días del año.
8. Se remitirá al Portal de Datos Abiertos los ficheros de datos horarios y diarios en un plazo medio que no supere los 7 días hábiles.
9. Publicaremos la memoria anual de calidad del aire del municipio de Madrid referida al año anterior antes 9 de abril.
10. Ofertaremos anualmente como mínimo 9 talleres de calidad del aire, con un mínimo de 100 asistentes, publicando las convocatorias en la web municipal.
11. Informaremos en el Servicio de Inspección el 60% de los expedientes de comprobación de medidas correctoras antes de 2 meses desde su recepción y en cualquier caso antes de 5 meses.
12. Publicaremos en la página web municipal la revisión actualizada del inventario de emisiones a la atmósfera de gases contaminantes.
13. Contestaremos el 60% de las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como máximo en 30 días naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Medimos el grado de cumplimiento de nuestros compromisos de calidad y los [publicamos](#) anualmente.

Dónde puedes

Informarte [madrid.es](#) - Tramitar [sede.madrid.es](#) - Sugerir, felicitar, reclamar [madrid.es/contactar](#) - Iniciar un debate o hacer una propuesta [decide.madrid.es](#) - Participar [madrid.participa](#) - Acceder a los datos abiertos [datos.madrid.es](#) - Hacerte voluntaria/o [voluntariospormadrid.madrid.es](#) También en el teléfono gratuito [010](#) (o 915 298 210 desde fuera de Madrid) y en las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía](#).

¹Umbral de información: nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud de los sectores especialmente vulnerables de la población y que requiere el suministro de información inmediata y apropiada.

²Umbral de alerta: nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana que afecta al conjunto de la población y que requiere la adopción de medidas inmediatas. Este umbral se ha fijado para el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y ozono.



Este documento cumple las recomendaciones de [Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid](#)